

**NIVEL II. APLICACIONES PARA LAS RAMAS DE DISEÑO:**

SEVILLA .....	40 .....	12
JAEN .....	40 .....	15

**NIVEL II. APLICACIONES EN LAS ENSEÑANZAS MUSICALES:**

SEVILLA .....	20 .....	12
JAEN .....	30 .....	15
MALAGA .....	33 .....	12

**CURSOS ESPECIFICOS DE MATERIA:**

**GUITARRA:**

SEVILLA .....	25 .....	12
JAEN .....	20 .....	12

**MEDICINA APLICADA PARA ARTE DRAMATICO Y DANZA:**

CORDOBA .....	38 .....	10
---------------	----------	----

**COREOGRAFIA Y DIDACTICA DEL FLAMENCO:**

CORDOBA .....	52 .....	10
---------------	----------	----

**METODOLOGIA DEL BAILE ESPAÑOL:**

CORDOBA .....	240 .....	12
---------------	-----------	----

**TECNICAS DEL ARTE DRAMATICO:**

CORDOBA .....	100 .....	10
---------------	-----------	----

**PIANO:**

JAEN .....	40 .....	15
------------	----------	----

**A N E X O II**

**MODELO DE SOLICITUD**

Ilmo. Sr.:

El profesor de Conservatorio de Música / Escuelas de Arte Dramático y Danza / Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuyos datos figuran a continuación:

**Datos personales:**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 C. Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ D. N. I. \_\_\_\_\_

**Datos profesionales:**

N.R.P. \_\_\_\_\_ Situación Administrativa \_\_\_\_\_  
 Centro de destino \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Materia que imparte \_\_\_\_\_

Solicita a V.I. participar en el Curso de

a celebrar en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991.

ILMO. SR. DELÉGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de junio de 1991, por la que se autorizan cursos de Formación para el Profesorado del Area Tecnológica de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El continuo cambio tecnológico que se está produciendo en el entorno socio-económico en que se inserta la sociedad andaluza actual obliga a que se facilite al profesorado de las

áreas tecnológicas de Formación Profesional en Andalucía un proceso de permanente formación y actualización técnica.

Con ello se posibilitará su acceso a los nuevos conocimientos e instrumentos tecnológicos, y la adaptación de la formación profesional de nuestros jóvenes a las exigencias que en cada momento vaya presentando la rápida evolución tecnológica que caracteriza a este momento histórico.

Esta formación ha de adaptarse constantemente a las necesidades que en cada momento se dan en el mundo del trabajo y la evolución tecnológica, así como a las necesidades planteadas por el proceso de implantación del nuevo sistema educativo.

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia tiene a bien

**DISPONER**

**Artículo 1.**

Se autoriza la realización de las actividades que se relacionan en el anexo I. de esta Orden, de formación permanente en las áreas tecnológicas de Formación Profesional.

**Artículo 2.**

Dichas actividades se realizarán de acuerdo con la estructura, objetivos y contenidos que sean establecidos por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, según las instrucciones específicas existentes al efecto.

**Artículo 3.**

La organización de los cursos corresponde a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Organización Educativa y de los Centros de Profesores, siendo coordinados por el Servicio de Renovación Pedagógica del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

**Artículo 4.**

Para la ejecución de los cursos se podrá solicitar la colaboración de las empresas y de los Centros Universitarios relacionados con las distintas tecnologías.

**Artículo 5.**

Podrán participar en estos cursos los profesores y maestros de taller de las áreas tecnológicas de Formación Profesional, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Módulos Profesionales, en servicio activo y que impartan clases en la rama o especialidad para la que se convoca el mismo.

**Artículo 6.**

La matriculación para la participación en los cursos será gratuita y se podrán asignar bolsas de estudio a los participantes, para ayudas a los gastos realizados en su caso, de desplazamiento y manutención.

**Artículo 7.**

Los gastos necesarios para la organización de estos cursos se imputarán con cargo a los créditos asignados al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, que serán transferidos a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

**Artículo 8.**

Los cursos de ámbito comarcal o provincial se realizarán dentro del horario semanal no lectivo de permanencia obligada en el centro.

**Artículo 9.**

Los cursos de ámbito regional se realizarán dentro del horario de trabajo del profesor, estando obligado a participar y realizar todas las actividades programadas para el curso, incluidas aquellas que se desarrollen con cargo a su horario docente de no obligada permanencia en el centro o dentro del periodo, no lectivo.

**Artículo 10.**

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia autorizarán, en su caso, el desplazamiento y asistencia de los profesores seleccionados a los cursos de ámbito regional y adoptarán las medidas oportunas para el normal desarrollo de las actividades lectivas en los centros correspondientes.

**Artículo 11.**

Las Delegaciones Provinciales determinarán los plazos de presentación de solicitudes así como las demarcaciones

geográficas a que se refieren los cursos de ámbito comarcal en su provincia, dando difusión de los mismos a los centros de Formación Profesional y Centros de Profesores de la provincia.

#### Artículo 12.

Los profesores interesados en participar en estos cursos, presentarán solicitud según modelo que figura en el anexo II de esta Orden, dentro de los plazos establecidos por esta Consejería de Educación y Ciencia, así como los que establezcan las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y Centros de Profesores en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 13.

Los criterios preferentes de selección de los participantes serán los siguientes:

- Tener destino en un Centro del ámbito geográfico en el que se convoca el curso.
- Ser profesor del área o especialidad para la que se solicita el curso.
- Estar impartiendo Módulos Profesionales relacionados con el área del curso.
- No haber participado con anterioridad en convocatorias de cursos de igual nivel.

Las solicitudes del profesorado que imparta Módulos Profesionales de nivel II o III, serán admitidas aun no perteneciendo al ámbito geográfico donde se convoca el curso.

#### Artículo 14.

La selección del profesorado se realizará de acuerdo con los criterios anteriormente fijados, por una Comisión Provincial que se constituirá al efecto, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- El Coordinador Provincial de Formación Permanente, que actuará de Secretario.
- Un Inspector.
- Dos Coordinadores de Centros de Profesores.
- Dos Directores de Institutos de Formación Profesional.
- Dos profesores nombrados por la Junta Provincial de Personal docente.

Los miembros indicados en los apartados c), d) y e) serán nombrados por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

#### Artículo 15.

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial establecida anteriormente, resolverán la selección del profesorado y comunicarán a los solicitantes la resolución adoptada al respecto.

#### Artículo 16.

Los profesores interesados en participar en los cursos convocados con carácter regional, presentarán solicitud según modelo del anexo II, en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 17.

Las Delegaciones Provinciales remitirán las solicitudes recibidas para las convocatorias de cursos de ámbito regional, acompañadas del informe de inspección que figura en el anexo III, de esta Orden, al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, diez días después del plazo establecido en el artículo anterior.

#### Artículo 18.

El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado resolverá las solicitudes para los cursos de ámbito regional.

#### Artículo 19.

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

#### Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### ANEXO I

#### ALMERIA:

##### Cursos de ámbito provincial.

	N° horas	N° profesores
ORGANIZACION HOPITALARIA	30	15
TECNICAS INMUNOLOGICAS EN EL LABORATORIO CLINICO	40	15
ACTUALIZACION EN ANALISIS CLINICO	40	15
ROBOTICA	40	20
SERVOSISTEMAS	40	20
NEUMATICA	40	15
MOTORES DE INYECCION GASOLINA Y DIESEL	40	20
ELECTRONICA DEL AUTOMOVIL	40	20
SISTEMA DE FRENOS ASISTIDOS (ABS)	40	20
TURBOCOMPRESORES	40	20
CHAPA Y PINTURA	40	20

##### Cursos de ámbito comarcal.

DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	30	20
PAQUETE INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA	30	20
TAQUIGRAFIA Y ESTENOTIPIA	30	15

#### CADIZ:

##### Cursos de ámbito provincial.

INYECCION DIESEL	30	20
PINTURA Y AERORAFIA	30	16
AUTOMATAS PROGRAMABLES I (x 2)	30	16
CONTROL NUMERICO	30	21
AUTOCAD I (x 2)	30	17
ELECTRONICA BASICA	30	18
INTRODUCCION A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	30	15
INYECCION DE GASOLINA EN EL AUTOMOVIL	30	24
AUTOMATAS PROGRAMABLES II (x 2)	30	16
ROBOTICA (x 2)	30	16
AUTOCAD AVANZADO (x 2)	30	18
OLEOHIDRAULICA Y ELECTRONEUMATICA	30	22
MANTENIMIENTO DE ORDENADORES	30	21

#### CORDOBA:

##### Cursos de ámbito provincial.

CONTROL NUMERICO	20	20
AUTOMATAS PROGRAMABLES - I	40	20

#### GRANADA:

##### Cursos de ámbito provincial.

ELECTRONICA DIGITAL	40	20
GESTION ADMINISTRATIVA DE EMPRESA	40	30
SISTEMA OPERATIVO UNIX	40	20
EL IVA Y SUS APLICACIONES	30	30
TECNICAS DE COMERCIO EXTERIOR	30	30
HOJA DE CALCULO APLICADA AL CALCULO FINANCIERO	40	30
SEGURIDAD SOCIAL Y NOMINAS (APLICACION INFORMATICA)	40	30
PLAN GENERAL CONTABLE	40	30
AUTOCAD	40	20
LOGICA DE AUTOMATISMOS	30	20
INICIACION A LA ROBOTICA	25	20
INYECCION ELECTRONICA EN EL AUTOMOVIL	40	20
SISTEMA DE FRENOS ASISTIDOS (A.B.S.)	40	20
BOMBAS INYECTORAS	40	20
ELECTRONEUMATICA	25	20
MICROPROCESADORES	40	20
AUTOMATAS PROGRAMABLES	30	20

#### HUELVA:

##### Cursos de ámbito provincial.

SIMULACION DE AUTOMOVILES Y MOTORES	20	17
PROGRAMAS DE SIMULACION DE ELECTRONICA	20	15
PROGRAMAS EDITORES GRAFICOS	20	14
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20	12
AUTOMATAS PROGRAMABLES II	10	10
TELEVISION VIA SATELITE	10	10
SISTEMAS ELECTRONICOS DEL AUTOMOVIL	10	10
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (AUTO CAD) I	20	20

Sevilla, 24 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación Y Ciencia

J A E N:

=====

## Cursos de ámbito provincial

TECNOLOGIA GENERAL POLIVALENTE .....	60	30
CONTROL NUMERICO .....	40	20
INYECCION ELECTRONICA (Gasolina) .....	40	20
ELECTRONICA APLICADA AL AUTOMOVIL .....	40	20
SISTEMA DE FRENSOS ASISTIDOS (ABS) .....	40	20
TECNICAS EN DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN .....	30	15
NUEVAS TECNICAS EN LABORATORIO CLINICO .....	40	15
OFIMATICA .....	40	20
SISTEMA OPERATIVO XENIX .....	40	20

M A L A G A:

=====

## Cursos de ámbito provincial.

INYECCION DIESEL .....	30	20
ELECTRONICA APLICADA AL AUTOMOVIL .....	30	20
NUOVO PLAN GENERAL CONTABLE ... (x 2) .....	30	20
DISEÑO GRAFICO ASISTIDO POR ORDENADOR .....	50	20
TECNOLOGIA GENERAL ENSEÑANZA SECUNDARIA .....	50	20

## Cursos de ámbito provincial para Módulos Profes.

TECNICAS DEL LABORATORIO CLINICO .....	50	20
MANTENIMIENTO EN LINEA .....	50	20
SISTEMAS CONTROL INDUSTRIAL .....	50	20
COMERCIO EXTERIOR .....	30	20

S E V I L L A:

=====

## Cursos de ámbito regional.

ODONTOLOGIA PREVENTIVA .....	40	20
------------------------------	----	----

## Cursos de ámbito provincial.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ... (x 2) .....	60	40
INFORMÁTICA APLICADA A LA GESTION .....	40	20
ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS .....	40	20
AUTOMATAS PROGRAMABLES I .....	22	15
ROBOTICA I .....	40	20
INGLES TECNICO - I .....	40	20
INGLES TECNICO - II .....	40	15
SISTEMA DE FRENSOS ASISTIDOS (A.B.S.) .....	40	20
INYECCION ELECTRONICA EN EL AUTOMOVIL .....	60	20
TECNOLOGIA GENERAL EDUCACION SECUNDARIA .....	80	30
INICIACION A LA NEUMATICA .....	40	15

## Cursos de ámbito comarcal.

NEUMATICA III .....	40	15
ELECTRONICA DIGITAL .....	40	20
OFIMATICA .....	40	20
SISTEMAS DE AUTOEDICIÓN Y SCANNER .....	40	15
AUTOMATAS PROGRAMABLES - II .....	22	22

## CURSOS DE AMBITO REGIONAL PARA MODULOS PROFESIONALES:

=====

ANIMACION SOCIOCULTURAL .....	30	12
SALUD AMBIENTAL - I .....	40	8
SALUD AMBIENTAL - II .....	40	8
NEUMATICA - HIDRAULICA I .....	40	15
ELECTRONEUMOHIDRAULICA II .....	40	15
ANIMACION FISICO DEPORTIVA .....	40	20
AUTOMATAS PROGRAMABLES .....	40	20
SISTEMA OPERATIVO UNIX I .....	30	12
SISTEMA OPERATIVO UNIX - SYSTEM MANAGER .....	25	6
ANALISIS DE PROGRAMACION .....	20	9
RED LOCAL NOVELL II (MANAGING) .....	20	4
PSICOLOGIA APLICADA (Estética Facial) .....	40	15
PATOLOGIA CUTANEA .....	25	12
AUTOCAD .....	20	6
ROBOTICA .....	25	6
REDES LOCALES. NIVEL USUARIO .....	30	20
COMERCIO EXTERIOR I .....	30	8
COMERCIO EXTERIOR II .....	60	4
MODULO VIDEO BASICO I .....	30	14
MODULO DE VIDEO PROFESIONAL II .....	100	5

A N E X O II

-----

## MODELO DE SOLICITUD

-----

Ilmo. Sr.:

El profesor / maestro de taller del área tecnológica de Formación Profesional cuyos datos figuran a continuación:

Datos personales:

-----

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

C. Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ D. N. I. \_\_\_\_\_

Datos profesionales:

-----

N.R.P. \_\_\_\_\_ Situación Administrativa \_\_\_\_\_

Centro de destino \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Materia que imparte \_\_\_\_\_

Solicita a V.I. participar en el Curso de

a celebrar en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y C. de \_\_\_\_\_

A N E X O III

-----

INFORME DE INSPECCION PARA LAS CONVOCATORIAS DE CURSOS REGIONALES DE FORMACION DEL PROFESORADO DE LAS AREAS TECNOLOGICAS DE F.P. Y MODULOS PROFESIONALES.

Consejería de Educación y Ciencia \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

Vista la solicitud presentada por:

Don/doña \_\_\_\_\_

Cuerpo \_\_\_\_\_

Número de R. P. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Centro de destino \_\_\_\_\_

Esta Inspección informa que, de conformidad a lo dispuesto en los apartados b. y c. del artículo decimotercero de la Orden de \_\_\_\_\_ (BOJA del / / ), por la que se convocan cursos de formación para el profesorado de las áreas tecnológicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicho profesor imparte clases en la rama \_\_\_\_\_ y especialidad \_\_\_\_\_ en el mencionado Centro.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991.

El Inspector,

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.

ORDEN de 26 de junio de 1991, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Desde la implantación en 1987 de una serie de acciones conducentes a facilitar a los alumnos que cursan estudios universitarios en Andalucía la incorporación al mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas, se ha podido detectar un elevado incremento tanto de solicitudes de adhesión de empresas como de alumnos universitarios a dicho programa.